



Intendencia Municipal
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMLEGO - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2330 / 43-2324
INT. G. PAREDI - TEL. (02265) 43-2660 / 43-2838
7174 - CORONEL VIDAL
e-mail: unidadinterdente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
Nº 1107 / 2023
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de mayo de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 046/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/05/2023;

Que por la misma se prohíbe en todo ámbito del Partido de Mar Chiquita la quema de residuos de poda o cortes de pasto en la vía pública;

Que la reiterada conducta de algunos individuos de quemar en la vereda los retos de hojas, pastos y en ocasiones hasta ramas que son productos de la realización de tareas de limpieza de jardín, ocasionan una gran cantidad de humo, que obstaculiza la normal visibilidad en la calle lo cual podría generar inconvenientes en el tráfico de la misma;

Que dicho humo puede ser nocivo para la salud,

Que por lo expuesto, la quema de residuos se considera una actividad disvaliosa para la comunidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 046/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/05/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0921

y.l.i

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita*
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02266) 43-2338/43-2324
FAX.: (02266) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Art. 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dec. Ley. 6769/58

CONSIDERANDO

La reiterada conducta de algunos individuos de quemar en la vereda los restos de hojas, pastos y en ocasiones hasta ramas que son producto de la realización de tareas de limpieza de jardín, lo cual en muchas ocasiones se torna peligroso, debido a que en algunas localidades existe tendidos de redes de gas subterráneas, lo que podría ocasionar un grave accidente, debiendo acudir al lugar en auxilio el cuerpo de bomberos voluntarios, entre otras de las instituciones;

Que por dichas quemas se ocasiona una gran cantidad de humo, que obstaculiza la normal visibilidad en la calle lo cual podría generar inconvenientes en el tráfico de la misma.

Que dicho humo puede ser nocivo para la salud.

Que por dichas quemas se generan olores desagradables

Que el cuerpo de bomberos voluntarios presta su actividad en forma gratuita, dejando en caso de llamados su trabajos, familia o demás tareas de su vida particular.

Que por lo antedicho la quema de residuos consiste en una actividad disvaliosa para la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OBJETO: Prohíbese en todo el ámbito del partido de mar chiquita la quema de residuos de poda o cortes de pasto en la vía pública.

ARTÍCULO 2°: Organismo de fiscalización: El órgano de fiscalización será la Dirección de Higiene y Bromatología de la Municipalidad de Mar Chiquita, no obstante, facultase al ejecutivo municipal a celebrar convenios con los diferentes cuarteles de bomberos voluntarios a efectos de constatar incumplimientos de la presente ordenanza.

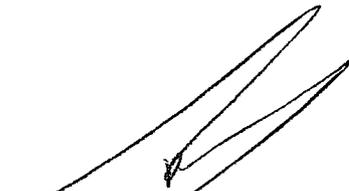
ARTÍCULO 3º: Sanción: quienes incumplan la presente legislación deberán abonar una multa que variara según el caso variando desde:

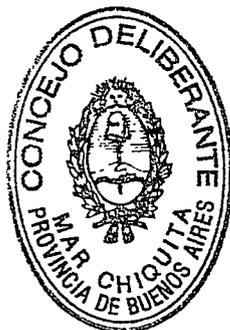
- 10 mp a 200mp de acuerdo a la gravedad del hecho constatada.

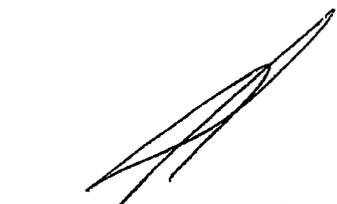
ARTÍCULO 4º: de forma. -----

ORDENANZA N° 046

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.**


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante